

ACTA Nº 01/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2025.-

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ

CONCEJALES

Dª. MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO
D. JUAN LUIS GALERA POZO
D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO
D. JUAN MANUEL GÓMEZ RUIZ
Dª. MARIA ANGELES BONACHELA SOLA
Dª. GLORIA FERNANDEZ BAUTISTA
D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ESPINOSA
Dª ISABEL SOLA SÁNCHEZ
D. ANTONIO DOMENE RECHE
No asiste
Dª MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR D. FRANCISCO MORA PARDO

En Tíjola, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del *día 18 de Febrero 2025*, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal convocado para este día, encontrándose asistidos del Secretario Interventor de la Corporación, D. Francisco Mora Pardo.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandado se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día,

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley	





PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 9/2024 DE 2 DE DICIEMBRE 2024

Por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo que determina el artículo 36,1° en relación con el 91,1° del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación al acta de las sesión anterior nº 9/2024 de fecha 2 de Diciembre de 2024, no tomando ningún edil la palabra las mismas es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, EN SOPORTE ELECTRÓNICO, DESDE LA 598 DE 27/11/2024 HASTA LA Nº 662 DE 30/12/2024, Y DESDE LA Nº 1 DE 03/01/2025 HASTA LA Nº 86 DE 13/02/2025.

Índice de Resoluciones de la Alcaldía 2024, en soporte electrónico, desde la nº 598de 27/11/2024 hasta la nº 662 de 30/12/2024.

Para ver la resolución completa y/o verificarla, puede efectuarse en la siguiente U.R.L. https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ introduciendo el C.S.V. en el campo "Código".

+WTeWmahV+iz1kKVCaUrfA==	598/2024	27/11/2024	Solicitud autorización tasa reposición especifica
fEPPHMVgjOmJ4v8VbOXeDQ==	599/2024	27/11/2024	Convocatoria de Pleno Ordinario 02 12 2024
QfhGbZI/lPqkn+D+KjV/kw==	600/2024	28/11/2024	Ampliación adjudicación servicio folios
VxJ+iDBURCh4UgVYgZ3bcg==	601/2024	28/11/2024	Levantamiento reparo noviembre
o54VHhCTB0RM3uohRc8ERQ==	602/2024	28/11/2024	Convocatoria JGL 02 12 2024
p+Wban42Wsf6/F6q7JNUoA==	603/2024	28/11/2024	Contratación cocinera residencia
jygUmRcSChJz838WdIDxGQ==	604/2024	28/11/2024	Contratación barrendera
eoJeOHSU3a+Yv4Kkk+F0Ow==	605/2024	28/11/2024	Aprobación gastos DANA RD 307 2005
M8xi/cfqg3BnJsd6RbN4dA==	606/2024	29/11/2024	Aprobación nominas noviembre 24
SzTO2OQZf29PJHF8/eYZAA==	607/2024	02/12/2024	Inicio expedientes sancionadores de trafico
EWNSewpMIubFFsTOWVEBuQ==	608/2024	02/12/2024	Contratación de 2 auxiliares de enfermería
Ki96yrcDt1Qml6ol+f3Qkw==	609/2024	02/12/2024	Conclusion expediente sancionador de tráfico González Murcia
7GlVQzKsdrcpPAMUehXq2g==	610/2024	02/12/2024	Conclusion expediente sancionador de tráfico Fusiona Soluciones
EIyAYoZAFGr72XpRerJUoQ==	611/2024	02/12/2024	Conclusion expediente sancionador de tráfico Rebolloso y Azor
CXZiYArImAyvbDleuF4Ukg==	612/2024	02/12/2024	Conclusion expediente sancionador de tráfico Comercial Afis 2014
DElGV5TTUroS+ddoelLwTw==	613/2024	03/12/2024	Ampliación adjudicación maquina aire guardería
mcpGAjfiB+WD6y2fmTgNRQ==	614/2024	03/12/2024	Inicio expediente auditoria externa residencia y centro de día
SpiptZXQz/eem6Ijc8JDTg==	615/2024	03/12/2024	Adjudicación taller navidad pacto de estado
P/ZJp8E4foLzPxpbSjjcyg==	616/2024	03/12/2024	Inicio expediente sancionador de trafico
0pZTh5DmswUq6FJRehPPrw==	617/2024	04/12/2024	Modificación de créditos 17
wxZc/MFMZM47Q8RNcDBNYA==	618/2024	04/12/2024	Contratación de tres monitores deportivos
O2n1OQGRgyL8tEdtUTxJQA==	619/2024	05/12/2024	Adjudicación hormigón obra actuaciones urbanas pfea
uaHDb+fl3nwgziK8un6Zww==	620/2024	05/12/2024	Adjudicación musical dumbo navidad
UkjA1wC1iSd87DcBTq607g==	621/2024	05/12/2024	Adjudicación montaje iluminación adornos navidad
ghtN6QDp44bkGzBF7owwJQ==	622/2024	10/12/2024	Permiso lactancia acumulada Carlos Liria
44CsHlQg1j5j6hSMPkFfhg==	623/2024	11/12/2024	Adjudicación pasacalles cabalgata
aD2mcGZ6JmIGZlO5uTi+IQ==	624/2024	11/12/2024	Aprobación y pago subvención AAVV Virgen Carmen
1RjQEDf8FWnyEXzIEiEZyg==	625/2024	11/12/2024	Aprobación expediente auditoria externa residencia y centro de día
wdbk+rz7k+PcBdwHyFzWMQ==	626/2024	12/12/2024	Adjudicación adoquín actuaciones urbanas Tíjola
bA5vdbom2fLHPlf8cNfi6A==	627/2024	12/12/2024	Adjudicación cementos y canalizaciones pfea
JWRZfjXhqdIBV8x9twyphg==	628/2024	13/12/2024	Contratación limpiadora residencia
89y46tCNuZzvZsK0dKgOzQ==	629/2024	13/12/2024	Ampliación de jornada monitor deportivo
VdT/SNoTmVInbslvb2nPsg==	630/2024	16/12/2024	Adjudicación vestuario laboral Residencia
3KoZoDpZ5kvSsppOX1xViQ==	631/2024	16/12/2024	Adjudicación áridos PFEA
MdWVIznz9VetEjq8N64jPw==	632/2024	16/12/2024	Inicio expedientes sancionadores de trafico
ij572yTE6Um6N619ysvhRA==	633/2024	16/12/2024	Conclusión expedientes sancionadores de trafico
yDpK7UWLF9sm8yVSkhZqmQ==	634/2024	18/12/2024	Suspensión de procedimiento obra reforma piscina
rcMqlWm3YwBONW+cr+IZCw==	635/2024	19/12/2024	Indemnización concejales asistencias 4T
850+9PWg4njLf086Z7LiGQ==	636/2024	20/12/2024	Adjudicación material oficina residencia

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola Firmado 20/02/2025 13:15:4				
Observaciones		Página	2/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley		





637/2024	20/12/2024	Adjudicación suministro camas residencia
638/2024	20/12/2024	Ampliación mobiliario sala terapias centro día
639/2024	20/12/2024	Aprobación nóminas de diciembre de 2024
640/2024	20/12/2024	Asignación temporal funciones tiempo completo gobernanta
641/2024	20/12/2024	Autorización corte camino polígono 1 parcela 54
642/2024	23/12/2024	Adjudicación cortinas Garcilaso de la vega
643/2024	23/12/2024	Lista provisional admitidos y tribunal bolsa psicólogos
644/2024	23/12/2024	Aprobación facturas profesionales diciembre
645/2024	23/12/2024	Adjudicación actividad navidad subvención concilia
646/2024	23/12/2024	Modificación créditos 18 2024
647/2024	27/12/2024	Adjudicación equipo sonido musical dumbo
648/2024	27/12/2024	Inicio expedientes sancionadores de tráfico
649/2024	27/12/2024	Ayuda emergencia social nº 12 2024
650/2024	27/12/2024	Ayuda inserción social nº 14 2024
651/2024	27/12/2024	Convocatoria JGL 30 12 2024
652/2024	27/12/2024	Aprobación de facturas lev reparo diciembre
653/2024	27/12/2024	Aprobación listado definitivo admitidos y tribunal psicólogos
654/2024	27/12/2024	Contratación promotor cultural
655/2024	30/12/2024	Devolución aval suministro barredora
656/2024	30/12/2024	Anulación parcial contrato envejecimiento activo
657/2024	30/12/2024	Reparto fondo de acción social
658/2024	30/12/2024	Concesión SAD no vinculado a LD expediente 3 24
659/2024	30/12/2024	Modificación créditos 19 2024
660/2024	30/12/2024	Adjudicación pirotecnia cabalgata
661/2024	30/12/2024	Adjudicación concierto amistades peligrosas
662/2024	30/12/2024	Adjudicación mobiliario residencia
	638/2024 639/2024 640/2024 641/2024 642/2024 643/2024 645/2024 645/2024 647/2024 648/2024 650/2024 651/2024 652/2024 652/2024 652/2024 655/2024 658/2024 658/2024 658/2024 658/2024 658/2024 658/2024 659/2024 669/2024 669/2024 669/2024 669/2024	638/2024 20/12/2024 639/2024 20/12/2024 640/2024 20/12/2024 641/2024 20/12/2024 642/2024 23/12/2024 643/2024 23/12/2024 643/2024 23/12/2024 645/2024 23/12/2024 645/2024 23/12/2024 645/2024 23/12/2024 647/2024 27/12/2024 649/2024 27/12/2024 650/2024 27/12/2024 651/2024 27/12/2024 651/2024 27/12/2024 653/2024 27/12/2024 655/2024 27/12/2024 655/2024 30/12/2024 655/2024 30/12/2024 655/2024 30/12/2024 659/2024 30/12/2024 665/2024 30/12/2024 665/2024 30/12/2024 665/2024 30/12/2024 669/2024 30/12/2024 660/2024 30/12/2024 660/2024 30/12/2024 660/2024 30/12/2024

Índice de Resoluciones de la Alcaldía 2025, en soporte electrónico, desde la nº 1 de $03/01/2025\,$ hasta la nº 86 de 13/02/2025.

Para ver la resolución completa y/o verificarla, puede efectuarse en la siguiente U.R.L. https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ introduciendo el C.S.V. en el campo "Código".

C.S.V.	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO
9Qpmw5ONJsHU5E07dnTEXA==	1/2025	03/01/2025	Concesión exención ivtm 2025 por antigüedad
Cm45mXMSHzfrNn+s010/Cw==	2/2025	03/01/2025	Denegación exención ivtm 2025 por antigüedad
dRQqgUauUkL50MOOLdxyw==	3/2025	03/01/2025	Denegación exención ivtm 2025 por antigüedad
+rme3Nc+f3O8hwBaYCnB7w==	4/2025	03/01/2025	Concesión exención ivtm 2025 por discapacidad
+gqjus9Bugm2d/1DxIbpQQ==	5/2025	03/01/2025	Concesión exención ivtm 2025 por discapacidad
4XYNMdUfGHOCvwwdkvXjUw==	6/2025	03/01/2025	Denegación exención ivtm 2025 por discapacidad
6luuqVhqb3Uu0EFIO35Mdw==	7/2025	03/01/2025	Concesión exención ivtm 2025 por vehiculo agrícola
FtDqBNo2kFS1R3gXIN5YEA==	8/2025	05/01/2025	Inicio expedientes sancionadores de trafico
ZpuffJ5jl/sqzGXxVjNOCw==	9/2025	07/01/2025	Modificación de créditos 1 de 2025
eOAm9h+4qYeMFOP2qi6X8A==	10/2025	08/01/2025	Oferta empleo SAE programa Emplea-T
H7kCUBk4i5l0FXAjFdcUwQ==	11/2025	08/01/2025	Aprobación relación definitiva aspirante bolsa Psicólogos
aLPQqAIe1iAlS3JL3A/GIQ==	12/2025	08/01/2025	Declaración situación excedencia voluntaria cuidado hijos
FzcW7EZbYeFnJsd6RbN4dA==	13/2025	08/01/2025	Adjudicación taller envejecimiento activo
p82TC3rdlE1zTSXJPrXQTw==	14/2025	08/01/2025	Concesión exención ivtm 2025 por antigüedad
c44bRGssWPepzxGfVryAiQ==	15/2025	09/01/2025	Adjudicación terminal acceso pista de tenis
eyCpyGZkfqAsq4gCJzIumw==	16/2025	10/01/2025	Adjudicación suministro neumáticos retro
BUMjL6RvFXO8Tf2dDjvqag==	17/2025	10/01/2025	Adjudicación suministro cohetes San Sebastian
42zoUNQQkS0ve4RWpfbqkw==	18/2025	10/01/2025	Contratación psicóloga residencia
dTsn5fLBmbsE9y5nOlp8bQ==	19/2025	10/01/2025	Contratación enfermera residencia por interinidad
BYuHCd0UhvTuzjHyIBtJOQ==	20/2025	10/01/2025	Reclamación aseguradora daños en farola la Tejera
EZgDD1wbC5oWWOEXK2saLQ==	21/2025	10/01/2025	Nombramiento abogado y procurados Contencioso Multa 1
jXmOgz0to+Ncgu1WpC+Btw==	22/2025	10/01/2025	Adjudicación orquesta San Sebastian
aiCWwH28LsdOjkGWwnmDzA==	23/2025	10/01/2025	Autorización tala y poda árboles higueral
Q3WNTsbXdCRcB7gg3i7TbA==	24/2025	13/01/2025	Adjudicación auditoria externa residencia y centro de día
bhQILiIVgFayd3nBCQW2JA==	25/2025	13/01/2025	Adjudicación teatro san Sebastian
qMi8giE7RvQ/+I25iLkwKA==	26/2025	13/01/2025	Aprobación prueba duatlon menores
GDP8xRwpfBmXOLPxuB6aYA==	27/2025	13/01/2025	Adjudicación colaboración turismo Almanzora

 $PLAZA\ ESPA\~NA,\ 1-04880\ T\'ijola\ (Almer\'ia)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.I.F.\ P-0409200-C.$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola Firmado 20/02/2025 13:15:4				
Observaciones		Página	3/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley		





3jYaQF1+dYNTXPtCzAJEHQ==	28/2025	14/01/2025	Nombramiento abogado y procurados Contencioso Multa 2
0YhAIc8XBjhpzy42G7+heQ==	29/2025	14/01/2025	Adjudicación barra San Sebastian y Carnaval 2025
1MkZiAjbPpbusSai3hQ58A==	30/2025	14/01/2025	Inicio expediente combustible 2025
8hVvlOJ9t6zaUhzPdsVU+w==	31/2025	15/01/2025	Justificación facturas José Juan Gallardo Fernández
zuX+5Mew8fFeX908dibXyg==	32/2025	15/01/2025	Aprobación facturas concilia y corresponsables 2024
dcvbFcx7uSyZ6vm9D0Q28A==	33/2025	15/01/2025	
	_		Autorización corte caminos municipales cacería 18 enero
scoqRUJrZwH6YFWBaN1XIQ==	34/2025	16/01/2025	Inicio expedientes sancionadores de trafico
35xA5PSN6ob5BuHCrQTaew==	35/2025	16/01/2025	Conclusión expediente sancionador trafico
uo1QhoeJQWYTGNqN2AhpmA==	36/2025	16/01/2025	Conclusión expedientes sancionadores trafico
+YDBXnpNrRb16hlo2X8g6Q==	37/2025	16/01/2025	Aprobación y pago Subvención tixola
mqrujAkj+ku32kqs9k0soQ==	38/2025	16/01/2025	Aprobación y pago Subvención escuela adultos
1QEGSwcjVdV0kjSuoVD34A==	39/2025	16/01/2025	Aprobación y pago Subvención club ajedrez
n9UtFZViR+aYdFspkQBRaQ==	40/2025	16/01/2025	Aprobación y pago Subvención AM moradores Tíjola
HMPHUujaiU55NMijJLsjzQ==	41/2025	16/01/2025	Aprobación y pago Subvención Veteranos CD V socorro
1H7BRIEpnnCElnJz71TTRw==	42/2025	16/01/2025	Aprobación y pago Subvención deportista María González
dMp0zmzIFgl7Jr2YyTH5Tg==	43/2025	17/01/2025	Contratación auxiliar enfermería
WqHS2iFGiE6+EA9BwqLO8w==	44/2025	17/01/2025	Contratación de dos personas programa empléate
j5hS/JwDzi1rSLRWNk9PPA==	45/2025	17/01/2025	Autorización instalación atracciones San Sebastian 25
2ziRXBC/nVfwpbj7pwbjkQ==	46/2025	21/01/2025	Aprobación expediente combustible 2025
9v0LIFuarh8kSbLGwHqD2w==	47/2025	21/01/2025	Adjudicación contrato Redacción Proyecto Residencia Nueva
92vymqO23fxplRDBMLY6bQ==	48/2025	22/01/2025	Adjudicación palmas semana santa
Q3hX0FTU5Vv8pP8U2ZpE4g==	49/2025	22/01/2025	Concesión licencia aérea AT parrancanas
taUBCK7jMwANvyTRNp3Bpw==	50/2025	22/01/2025	Concesión licencia set parrancanas
EtEJAYIxtbCX7PqVxHAiVA==	51/2025	23/01/2025	Insuficiencia medios ambulancia deportes 25
AKOHT9sr0uZ2oxeh26MBYw==	52/2025	23/01/2025	Adjudicación pintura viviendas rurales higueral
MBFIDnn3E18nQhrACLcXLA==	53/2025	24/01/2025	Adjudicación velas semana santa
mONiXCoz/16uqWm+VuKu5g==	54/2025	24/01/2025	Convocatoria JGL 28 01 25
FVb2B8nlR1fD2DQpUCQ1mA==	55/2025	24/01/2025	Autorización espectáculo California Motor Show
aNGDvEJzgy9yVdqt3XtE5g==	56/2025	28/01/2025	Admisión a tramite calificación ambiental obrador
MIZreSTf1DwA4+eJCh+v1A==	57/2025	28/01/2025	Adjudicación carmen mari show
iOJ3E804B7mB5TIocFpNPw==	58/2025	29/01/2025	Reconocimiento de trienios
zt3wViJTAsAKqAObrJJLww==	59/2025	30/01/2025	Inicio procedimientos sancionadores de trafico
ysQYJG8Ry7hjU7Ai/kmU8Q==	60/2025	31/01/2025	Aprobación nominas personal Enero 25
asVzhlwQbM7xUY9qBFCv8w==	61/2025	31/01/2025	Adjudicación auditoria interna residencia
oL7xe3oRG77q6vjCpvtnLg==	62/2025	31/01/2025	Adjudicación orquesta carnaval
2X4ghEa19NjXpqDU12a0vA==	63/2025	31/01/2025	Adjudicación ambulancia actividades deportivas
yf8gxkcDi1tnaSlV0xmh5Q==	64/2025	03/02/2025	Adjudicación servicio consultoría ambiental TI5
mlrBSlNaG9yFtKt79LK+UO==	65/2025	03/02/2025	
UaQ48xhfmsYT1jGwxVb1hQ==	66/2025	03/02/2025	Aprobación y pago suby Tíjola digital
F70Ljy3NfcFRQZAUKIRCrw==	67/2025	03/02/2025	Aprobación y pago suby JES
	_		Aprobación y pago subv IES
/nI7bZSRZj5RT++8vpLxtw==	68/2025	03/02/2025	Aprobación y pago subv deportista José Manuel López
JPWa5vaZjfnXtLBQx5+MoA==	69/2025	03/02/2025	Aprobación y pago subv CD Eton Sport
ZNtxBO3LPIHnHB3Lf0LLAg==	70/2025	04/02/2025	Rectificación CIF Adjudicación servicio consultoría ambiental TI5
imKczJkKQIHI1LwbLto+Qw==	71/2025	04/02/2025	Licencia armas tipo B expte 1 25
TLZrlkUKoTVLlke2zd5GYQ==	72/2025	04/02/2025	Contratación electricista programa emplea T
5NpEmiB1IULm7ONVV7EW1Q==	73/2025	05/02/2025	Aprobación proyecto pavimentación Camino Viejo Cela
gLPoC8No9k6WUa922g5CSQ==	74/2025	06/02/2025	Adjudicación cubre radiador guardería
6y/ySqWMHiGDxfvBWNuyBQ==	75/2025	06/02/2025	Conclusion expedientes sancionadores de trafico
VnC820qescUKoFvaLKnQFA==	76/2025	06/02/2025	Expediente devolución ingresos enero
M7SP0ECbAC3M0Op72fBDXg==	77/2025	10/02/2025	Conclusión expedientes sancionadores de trafico
18HfCvfdguL7bYfmBB68+g==	78/2025	11/02/2025	Modificación de crédito 2 2025
5QbYNEDYJ2fBCQ3QZ9ArqA==	79/2025	11/02/2025	Adjudicación actuación la prometida septiembre
eSaYvH30790d2+jyJx/+rQ==	80/2025	11/02/2025	Adjudicación suministro combustibles 2025
IARBwwSMrDRCMFct7RKYWQ==	81/2025	12/02/2025	Aprobación padrón fiscal IVTM 2025
C7AImwZIJMG2AizGTMcIfQ==	82/2025	12/02/2025	Adjudicación cambio cuadro incendios residencia
1PBM+CWTJ/1909f9vVziHQ==	83/2025	12/02/2025	Insuficiencia medios servicio transporte
Xx8XjpfdmpFWghvo4218cg==	84/2025	12/02/2025	Aprobacion padron fiscal vados año 2025
DNNLENUAU4N0kjSuoVD34A==	85/2025	13/02/2025	Aprobacion PAI Valle del Almanzora
ML+BEP991ANueWZ6mSpZYA==	86/2025	13/02/2025	Impresión libro las ocurrencias de "Juan Perniles"

 $PLAZA\ ESPA\~NA,\ 1-04880\ T\'ijola\ (Almer\'ia)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.I.F.\ P-0409200-C$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley	





TERCERO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE DATOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del cuarto trimestre de 2024 con fecha 31 de Enero de 2025.

..... "EXPEDIENTE 2025-092421/005-501-00001

INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISION DE DATOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024

La Orden HAP2082/2014, de 7 de Noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16.10), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1) todo ello en cumplimiento del principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública y generador de confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

Este documento tiene por objeto dar cuenta de la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al CUARTO trimestre del ejercicio 2024

1.- Contenido básico de la comunicación.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondientes al **cuarto trimestre de 2024** el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tíjola, ha comunicado al MINHAP la información desglosada según los formularios disponibles en el ministerio y que se anexan a este documento.

2.- Cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012

De la información suministrada se deduce que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tíjola:

- a) No Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- b) Cumple el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con la L.O. 2/2012.
- c) Nivel de deuda 0 €

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, **se ha cumplido** por los medios telemáticos habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día **31 de Enero de 2025.**

El Secretario-Interventor,

D. Francisco Mora Pardo..".....

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley	





CUARTO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2024 con fecha 31 de Enero de 2025.

...... "EXP. N° 2025/092421/005-501/00003

INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROV EEDORES DEL 4º TRIMESTRE DE 2024

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente, **INFORME:**

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- **d**) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

■ El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre que modifica al anterior para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la directiva Comunitaria 2011/7/UE de 16 de febrero de 2011 por la que se

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley	





- establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- 1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- 2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al **cuarto trimestre de 2024**, quedan incluidas las facturas relacionadas en los anexos 1 y 2 a este informe de facturas pagadas y de facturas pendientes de pago

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- 1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- 2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- **3.** Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes en caso de tenerlas.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes, en caso de tenerlas, será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Ratio de las operaciones pagadas

 Σ (número de días de pago *importe de la operación pagada) Importe total de pagos realizados

Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

En el anexo nº 1 adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el **cuarto trimestre de 2024** del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.024.101,22
Ratio AYTO de operaciones pagadas	10,85

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Ratio de operaciones pendiente de pago = <u>Σ (número de días pendientes de pago * importe de la operación pendiente de pago)</u>
Importe total de pagos pendientes

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el anexo nº 2 adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del **cuarto trimestre de 2024** del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45		
Observaciones		Página	8/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTal%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 9/2015).				





Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendientes de pago	170.461,35
Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago	4,96

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

Periodo medio de pago

de cada entidad = <u>ratio operaciones pagadas * importes pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago * importes pagos pendientes importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes</u>

En base a los cálculos precedentes **el periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2024** del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO	10,01

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago a proveedores global es de **10,01 días, inferior al plazo máximo** de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

• **CUMPLIMIENTO**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo."

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45		
Observaciones		Página	9/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 19/2015).				





QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE LA LEY DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE DE 2024

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de los plazos de la Ley de Morosidad del cuarto trimestre de 2024 de fecha 31 de Enero de 2025.

Exp. 2025/092421/005-501/00002

INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE LA LEY DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2024

Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las recogidas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente, **INFORME:**

PRIMERO. El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la siguiente información relativa al cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, referida al 4º trimestre (acumulado anual) conforme dispone el apartado 10 del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, que dispone que las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes no tienen la obligación de remitir los informes los tres primeros trimestres cada ejercicio, de modo que la morosidad se remite una vez al año.

- a) Pagos realizados en el ejercicio (4 Trimestre)
- b) Intereses de demora pagados en el ejercicio (4 Trimestre)
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del ejercicio
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45		
Observaciones		Página	10/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTal%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. El ámbito objetivo de este informe se circunscribe a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CUARTO. El periodo legal de pago y la fecha de inicio del plazo de pago se determina conforme disponen el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Administración dispone, como regla general, de un plazo máximo de treinta días para pagar, iniciándose el cómputo del pago en los informes de morosidad de las operaciones pagadas como las pendientes, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable, desde la aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro, en caso de que no exista el procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Así, se consideran la totalidad de los pagos realizados en el ejercicio, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro.

QUINTO. Con el nivel de detalle exigido conforme dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y desarrollado en la *Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicada por el Ministerio*, esta Entidad presenta los siguientes datos:

Informe del cuarto trimestre de 2024 (acumulado anual) de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago del Ayuntamiento de Tíjola

Entidad:	AYUNTAMIEN	NTO DE TIJOLA	
Informe	correspondiente al:	2024	

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45		
Observaciones		Página	11/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTal%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Pagos realizados en el periodo

	Periodo	Pagos realizados en el periodo				
Pagos realizados en el periodo	medio pago (PMP)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago		
	(días)	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21,35	2710	2.007.691,48	3	9.608,38	
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0		
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	21,76	319	201.759,88	0		
22- Material, Suministro y Otros	21,31	2390	1.804.432,30	3	9.608,38	
23- Indemnización por razón del servicio	15,00	1	1.499,30	0		
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	1.22	0		
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0		
Inversiones reales	20,36	221	2.425.371,16	1	70.650,86	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	23,74	39	26.335,11	0		
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0		
TOTAL	20,82	2970	4.459.397,75	4	80.259,24	

Intereses de demora pagado en el periodo

		Intereses de demora pagado en el periodo		
Interes es de demora pagados en el periodo	Número de pagos	Importe total		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00		
Inversiones reales	0	0,00		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00		
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00		
TOTAL	0	0,00		

Facturas pendientes de pago al final del periodo

	Periodo	Pendiente de pago al final del periodo				
Facturas pendientes de pago al final del periodo	medio del pendiente de pago (PMPP)	pendiente de Dentro periodo		Fuera periodo legal pago a fina del periodo		
	(días)	N° Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	15,24	229	115.435,37	0		
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0		
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	26,18	14	46.434,54	0		
22- Material, Suministro y Otros	7,88	215	69.000,83	0		
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0		
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0		
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0		
Inversiones reales	9,28	5	53.495,02	0		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	25,07	5	1.530,96	0		
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0		
TOTAL	13,46	239	170.461,35	0		

Las facturas pendientes de pago a final del periodo se relacionan a continuación:

 $PLAZA\ ESPA\~NA,\ 1-04880\ T\'ijola\ (Almer\'ia)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.I.F.\ P-0409200-C$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45		
Observaciones		Página	12/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 19/2015).				





- A) Facturas dentro del periodo legal de pago al final del 4º Trimestre: Anexo 1
- B) Facturas que han superado el periodo legal de pago al final del 4° Trimestre **NINGUNA**
- C) Por último se relacionan las facturas en las que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:

NINGUNA

El Interventor
D. Francisco Mora Pardo......"

<u>SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO</u> PLAZO 2026-2028

Visto y conocido el contenido del Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2026-2028, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Visto el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 13 de febrero de 2025 Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de febrero de 2025

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Economía y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de febrero de 2025, el Pleno previa deliberación al efecto y por mayoría absoluta, siete votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, que se adjunta.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31		
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45		
Observaciones		Página	13/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTal%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





F.2 - Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Ingresos/Gastos (1)	Año 2025	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	7.892.000,00		6.117.755,06		6.150.575,00		6.203.175,00	
Corrientes	5.870.310,50	-0,32	5.851.755,06	0,56	5.884.575,00	0,89	5.937.175,00	
Capital	865.689,50	-69,97	260.000,00	0,00	260.000,00	0,00	260.000,00	
Financieros	1.156.000,00	-99,48	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	
Gastos	7.830.000,00	-22,66	6.055.755,06	0,54	6.088.575,00	0,83	6.139.175,00	
Corrientes	5.580.210,50	0,35	5.599.755,06	0,85	5.647.575,00	0,59	5.681.175,00	
Capital	2.243.789,50	-79,94	450.000,00	-8,89	410.000,00	-14,63	350.000,00	
Financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	416,67	31.000,00	248,39	108.000,00	
Saldo operaciones no financieras	-1.088.000,00		62.000,00		87.000,00		166.000,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	729.089,15		545.846,79		544.167,81		537.963,07	
Capacidad o necesidad de financiación	-358.910,85		607.846,79		631.167,81		703.963,07	
Deuda viva a 31/12	1.150.000,00	0,00	1.150.000,00	-2,17	1.125.000,00	-9,07	1.023.000,00	
A corto plazo	· ·							
A largo plazo	1.150.000,00	0,00	1.150.000,00	-2,17	1.125.000,00	-9,07	1.023.000,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,20	0,00	0,20	-5,00	0,19	-10,53	0,17	

[/1] Para el año 2025 se estimarán los Derechos / Obligaciones reconocidas netas.

Para el resto de años se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales.

	2025	2026	2027	2028
Marque lo que corresponda:	Sí	Sí	Sí	Sí

		Año 2025		% Tasa Variación	Año 2026			% Tasa Variación		ño 2027		% Tasa		o 2028	
Pasivos contingentes (2)	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total	2026/2025	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total	2027/2026	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto		Variación 2028/2027	No incluidos II en Presupuesto P	ncluidos en resupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos															
Garantías															
Por sentencias o expropiaciones															
Otros															
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(2)Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, uma administración pública tendrá que pagar si se produce uma determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estas pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estario.

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2025	2026	2027	2028
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes				1000
de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en				
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en				
situación de mora (*)				
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00			
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en				
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31				
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45				
Observaciones		Página	14/20				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTal	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley				





SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN 85 DE 2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DEL "VALLE DEL ALMANZORA"

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación del contenido de la Resolución de Alcaldía nº 85/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, relativa a la aprobación del Plan de Actuación Integrado "Valle del Almanzora" con el siguiente contenido literal.

.... "RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 85/2025, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO "VALLE DEL ALMANZORA"

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2024, este Ayuntamiento aprobó la agenda urbana del área "VALLE DEL ALMANZORA", promovida por la Diputación Provincial de Almería, con la colaboración y participación de los ayuntamientos.

Este documento estratégico permite poner en marcha diversas acciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Con fecha 7 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027; Conforme a sus artículos cuarto y quinto, los planes de actuación integrados se podrán desarrollar en áreas urbanas supramunicipales, pudiendo resultar entidades beneficiarias las áreas urbanas, conformadas por varios municipios que abarcarán vínculos, conforme a los requisitos establecidos en el anexo I.

Los artículos 10 y 11 de las citadas bases establecen que "el apoyo al desarrollo urbano sostenible se hará a través de la elaboración del Planes de Actuación Integrados que se deberán enmarcar en un documento estratégico (la agenda urbana del área urbana aprobada por este Ayuntamiento) más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Urbano (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba", así los Planes de Actuación Integrados se configurarán como mecanismo para la consecución de objetivos estratégicos. "La senda financiera asignada se destinará a la financiación de las operaciones seleccionadas para llevar a la práctica del Plan de Actuación Integrado, cuyo objeto será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: Mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y competitividad y mejorar la dimensión social de estos territorios".

La Resolución de 23 de diciembre, de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos aprobó la convocatoria para la asignación de senda financiera a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027, exigiendo como requisito documental de la solicitud de subvención, en el caso de áreas urbanas supramunicipales, el

 $PLAZA\ ESPA\~NA,\ 1-04880\ Tijola\ (Almeria)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.l.F.\ P-0409200-C.$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31				
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45				
Observaciones		Página	15/20				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley					





certificado de aprobación del Plan de Actuación Integrado, por la entidad local participante en esa área urbana supramunicipal.

La Diputación Provincial de Almería financiará el Plan de Actuación Integrado con FEDER y fondos propios, cubriendo así la totalidad del tramo de cofinanciación municipal.

Por cuanto antecede, y a la vista de lo anterior, RESUELVO:

Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado "VALLE DEL ALMANZORA", con un presupuesto de gasto de 10.000.000,00 euros, siendo financiado con FEDER y fondos propios de la Diputación Provincial de Almería.

El Alcalde Presidente D. José Juan Martínez Pérez''.....

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde procediendo a exponer el contenido de dicho Plan de Actuación Integrado Valle del Almanzora, y los beneficios que el mismo aportará al municipio de Tíjola como a la comarca con una inversión de 10.000.000€ por el Sr. Fernández Espinosa, portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que el Grupo Socialista tiene otro punto de vista para el paseo de Tíjola distinta a la actuación contenida en dicho Plan y por ello se van a abstener.

La Corporación, previa deliberación al efecto, y por mayoría absoluta, siete votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista **ACUERDA**:

Ratificar en su integridad la Resolución de Alcaldía nº 85/2025 relativa a la aprobación del Plan de Actuación Integrado "Valle del Almanzora".

OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Considerando que con fecha 12 de febrero de 2025 el área de Deportes, a través de su Concejal, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2025 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa referida.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2025, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste *del servicio o realización de una actividad*.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2025 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que con fecha 14 de febrero de 2025 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 14 de febrero de 2024, se emitió informe propuesta de resolución para la imposición y ordenación de la tasa referida.

 $PLAZA\ ESPAÑA,\ 1-04880\ Tijola\ (Almeria)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.l.F.\ P-0409200-C.$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31				
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45				
Observaciones		Página	16/20				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley					





Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 18 de Febrero de 2025 en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de sus diez Concejales presentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta, por entender que se trata de unas tarifas adecuadas y razonables **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p%2B5wxH7zR%2F26dPmh9icTEg%3D%3D

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://www.tijola.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

NOVENO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PETICIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027 (PPOS 24-27)

Visto que por acuerdo número 9 del Pleno de la Excma. Diputación en sesión ordinaria de 29/12/2023, se ha aprobado el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios para el Cuatrienio 2024-2027. En dicho acuerdo se asigna al municipio de Tíjola la cantidad de 979.800,00€, corresponde a la aportación municipal el 30% de esa cantidad.

Adicionalmente se contempla una asignación adicional en función de la población, de 25.000,00 €, por el mantenimiento de la encomienda de la gestión recaudatoria. Para poder beneficiarse de ella deben renovarla cuatro años más, es decir, hasta diciembre 2030.

Además, se contempla una dotación adicional, de hasta 35.000 euros, en función de la población, por la realización de obras que tengan por objeto el ahorro de agua, minimizando las pérdidas en conducciones de abastecimiento que deben cumplir las condiciones detalladas en el acuerdo, contemplándose una dotación total de 1.039.800 euros.

Visto que iniciados los trabajos para la elaboración de los proyectos de las actuaciones aprobadas en el anterior acuerdo de pleno de fecha 2 de diciembre de 2024, se ha estimado un presupuesto superior al previsto, haciéndose necesario ajustar las cantidades al nuevo presupuesto estimado, y con ello modificar la anterior petición de actuaciones.

 $PLAZA\ ESPA\~NA,\ 1-04880\ Tijola\ (Almeria)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.l.F.\ P-0409200-C.$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31				
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45				
Observaciones		Página	17/20				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley					





Por lo que este Ayuntamiento va a solicitar la siguiente previsión de actuaciones:

ACTUACIONES SOLICITADAS	SENDA FINANCIERA				TOTAL POR	
	2024	2025	2026	2027	ACTUACION	
Actuación nº: 1 ESPACIO ESCÉNICO EN TÍJOLA		454.900,00€	454.900,00€		909.800,00€	
Actuación nº: 2 REPARACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTACION		65.000,00€	65.000,00€		130.000,00€	
Actuación nº:						
Actuación n•:						
TOTAL POR ANUALIDAD		519.900,00€	519.900,00€		1.039.800€	

Visto cuanto antecede y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obra y Vivienda celebrada el día 18 de febrero de 2025, el Pleno previa deliberación al efecto, y por mayoría absoluta del número legal, siete votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista **ACUERDA**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el anterior acuerdo de Pleno de fecha 2 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.-Facultar a la Diputación Provincial de Almería para gestionar el servicio de recaudación municipal de los tributos locales IBI, IAE e IVTM, autorizando expresamente a la Diputación, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en los planes provinciales, a compensar dicho importe con cargo a la recaudación de los tributos locales, sin posterior notificación o requerimiento. El ayuntamiento se compromete a mantener esta habilitación hasta el 31 de diciembre de 2030.

TERCERO.- Aprobar la solicitud de las actuaciones relativas a los Planes Provinciales 2024-2027.

ACTUACIONES SOLICITADAS		SENDA I	TOTAL POR		
	2024	2025	2026	2027	ACTUACION
Actuación nº: 1 ESPACIO ESCÉNICO EN TÍJOLA		454.900,00€	454.900,00€		909.800,00€
Actuación nº: 2 REPARACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTACION		65.000,00€	65.000,00€		130.000,00€
Actuación nº:					
Actuación nº:					
TOTAL POR ANUALIDAD		519.900,00€	519.900,00€		1.039.800€

 $PLAZA\ ESPA\ AA.\ 1-04880\ Tijola\ (Almeria)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.l.F.\ P-0409200-C.$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTal+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31				
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45				
Observaciones		Página	18/20				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley				





CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el presente acuerdo.

<u>DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE RENUNCIA DE CONCEJAL</u>

Visto que con fecha 3 de Febrero de 2025 tuvo entrada escrito de renuncia del siguiente Concejal:

Nombre y Apellidos/Razón	NIF/CIF			
D ^a M ^a del Carmen Martínez	**4997***			
Cargo	Segunda Teniente de Alcalde			
	Representante del Alcalde en Higueral			
Grupo Político		Partido Popular		

Visto que una vez estudiado el escrito que acredita la renuncia se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento de la misma y designar a los nuevos concejales, iniciando expediente de Pérdida de la Condición de Concejal y Toma de Posesión del Concejal Sustituto.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Hecho causante que da lugar a la pérdida de condición del cargo de Concejal.	03/02/2025
Escrito de renuncia	
Informe Jurídico	14/02/2025

El Sr. Alcalde agradece a Carmen su compromiso con este Equipo de Gobierno y también con los vecinos de la Barriada de El Higueral, le hubiese gustado que siguiera pero al no poder seguir trabajando por los vecinos al 100% por motivos de enfermedad, ha presentado su renuncia. La Portavoz del Grupo Popular agradece su colaboración y trabajo por sus vecinos. El Grupo Socialista agradece su trabajo por los vecinos de Tíjola y especialmente Higueral y le desean una pronta recuperación y la mejor de las suertes en el futuro.

Visto que la toma de razón, de la renuncia, le corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con la Instrucción 1/2025, de 30 de enero de 2025, de la Junta Electoral Central, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de Renuncia al cargo de Concejal de:

Nombre y Apellidos/Razón	n Social	NIF/CIF
D ^a M ^a del Carmen Martínez	Pérez	**4997***
Cargo	Segunda Teniente de Alcalde	
	Representante del Alcalde en Higueral	

 $PLAZA\ ESPAÑA,\ 1-04880\ Tijola\ (Almeria)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.l.F.\ P-0409200-C.$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo Político	Partido Popular
----------------	-----------------

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de:

Nombre y Apellidos	NIF
D ^a Isabel María Mateo Martínez	**5164***

Candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de sus cargos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. Francisco Javier Fernández Espinosa, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta al Sr. Alcalde:

- a) Saber si se ha solucionado el problema de potencia eléctrica que había en las escuelas.
- b) Informarnos si el espacio que hay frente al pabellón municipal se va a utilizar para depositar escombros, si se va a vallar etc pues han visto que se han depositado escombros, alquitrán, tubos de pvc, plásticos, hierros, etc.
- c) Si es cierto que se van a retirar los árboles plantados en la calle Virgen del Socorro y si se van a sustituir por otros.

Por el Sr Alcalde se le contesta en relación a la primera pregunta que sí se ha solucionado el problema eléctrico de las escuelas con un aumento de potencia para que puedan funcionar bien todos los aparatos eléctricos y además también han sido atendidas las demandas del Colegio, se ha pintado el pabellón más antiguo, se ha climatizado el comedor y la zona de administración, cambiar las luminarias en algunos puntos.

En cuanto a la segunda pregunta, manifiesta que eso no va a ser un punto limpio, que se informará el porqué se han depositado ahí cuando hay otros lugares como la parcela del polígono industrial acondicionada al efecto, informa que en ese lugar es donde se va a construir un nuevo espacio escénico. Estamos con la tramitación de un punto limpio y con la Diputación se equiparán todos los puntos limpios de la Comarca. Preguntará el por qué se han depositado ahí.

En cuanto a la tercera pregunta, contesta que es cierto que se van a retirar los naranjos que actualmente hay plantados, siendo una decisión personal del Alcalde al entender que no tienen una ordenación lógica, ensucian el pueblo, esos naranjos se plantarán en otras zonas del municipio y se va a estudiar cómo se va a ordenar la avenida principal de Tíjola teniendo en cuenta la actuación prevista del Paseo, con maceteros bien ordenados etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del mismo día y con ella la presente Acta de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario

V° B° El Alcalde D. José Juan Martínez Pérez

D. Francisco Mora Pardo

 $PLAZA\ ESPAÑA,\ 1-04880\ Tijola\ (Almeria)-TELF.\ 950\ 420\ 300-FAX.\ 950\ 420\ 106-WEB:\ http://www.tijola.es-e-mail:\ registro@tijola.es-C.l.F.\ P-0409200-C.$

Código Seguro De Verificación	uKmdVTa1+BGqQfjQDbeLSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:28:31
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	20/02/2025 13:15:45
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uKmdVTa1%2BBGqQfjQDbeLSQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

